

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-96-MPLP.

Tingo María, 09 de julio de 1996.

EL ALCALDE DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 1996; visto, el documento con registro Nº 6005, presentado por las Coordinadoras de PRONOEI del Area de Desarrollo Educativo Nº 05 de Tingo María; y, considerando que es necesario apoyar las actividades educativas que se desarrollan dentro de nuestra Provincia; con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Primero.- Exonerar a las Coordinadoras de PRONOEI del Area de Desarrollo Educativo Nº 05, Lic. Educ. María Elena Cueva Aquije y Kledy Kety Orizano Leives, del pago de tributos municipales por las tres (3) actividades que realizarán durante el presente año, siendo una de ellas a desarrollarse el 20.07.96 una cevichada familiar en la Av. Alameda Perú Nº 637, con la finalidad de recaudar fondos para sufragar los gastos de transporte y viáticos que requieren para ejecutar el plan de supervisión y asesoramiento a los programas especiales del nivel inicial "PRONOEI" dentro del área rural-urbano marginal. Debiendo presentar, al término de cada actividad, su balance respectivo.

Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Dirección de Administración y la Jefatura del Area de Rentas.

Regítrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Lic. Adm. MISAEL ALVARADO PAUCAR
A L C A L D E